ORDENANZA Nº 2.969.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en el artículo 28 de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano), acéptase la donación sin cargo, ofrecida por la firma FA-MA & MS PRODUCCIONES representada por sus socios gerentes Silvina Marcela Villagra de Ramírez y Miguel Angel Ramírez, a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de una fracción de terreno con destino a vereda, cuya superficie es de 18,48 m2, del inmueble ubicado en calle Córdoba Nº 780 e identificado con Matrícula Registral Nº N-9.787, cuyas medidas y linderos son:

Medidas: 7,70 m.(de frente) x 2,40 m.(de fondo).

Linderos

Norte: calle Córdoba.
Sur: propiedad de los donantes.
Este: consorcio Carlos Nirman.
Oeste: propiedad de Blanca Contreras de García.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, solicitará al Registro Inmobiliario mediante rogatoria la inscripción de la donación efectuada en el artículo precedente en los marginales de la matrícula pertinente, adjuntando copia de la presente, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de su promulgación.

Art. 3º.- Notifíquese a los interesados bajo constancia de firma y a la Dirección de Catastro y Edificación. Fecho, pase al Departamento Patrimonial de Contaduría General para que proceda a su registración.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 14 de noviembre de 2000.